

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 12 de Febrero de 1949

Núm. 35

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700. Oficina de la Diputación (provincial). — Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Agustín Alvarez González, en calidad de Presidente de la Junta vecinal de Santiago del Molinillo (León) solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los libros Registros Oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca de uno que utiliza las aguas del Río Omaña, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Junta vecinal de Santiago del Molinillo.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Omaña, por su margen izquierda.

Término municipal donde radica la toma.—Las Omañas (León).

Volumen de agua utilizado.—

Objeto del aprovechamiento.—Riegos.

Título en que se funda el derecho. Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación

Hidrográfica del Duero (Negociado de Concesiones) Muro 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 18 de Enero de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

183 Núm. 78.—72,00 ptas.

Administración Principal de Correos de León

Sobretasa en las cartas

Las cartas que no lleven adherido el sello especial de 5 céntimos «Auxilio a las víctimas de la guerra», del que están provistas todas las expedurias no podrán circular y quedarán detenidas en las oficinas de Correos.

León, 10 de Febrero de 1949.—El Administrador principal, José del Río. 543

Ministerio del Ejército

Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

Representación de León

Fusionadas las asociaciones benéficas del Ejército de Tierra, y adquirida la condición de asociados a esta nueva Mutua por todos los que pertenecían a las que se refunden, los que no perciban sus haberes íntegramente por el Ministerio del Ejército,

deben pasar por la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar), antes del veinte del mes actual, para enterarse del nuevo Reglamento, y manifestar su voluntad los retirados y los que pertenezcan a las Escalas de complemento u honoríficas y formen en la actualidad parte de otras benéficas.

Los que no residan en la capital, pueden valerse de sus apoderados, o emplear los medios de información que consideren más eficaces.

León, 9 de Febrero de 1949.

528

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo sido confeccionada la liquidación y cuenta general de presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año 1948, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se tenga por conveniente.

Valencia de Don Juan, 4 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Luis Alonso. 494

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Hecha por las Comisiones nombradas al efecto, y aprobada por la Gestora, la designación de cuotas de concierto por el consumo de carnes y alcoholes durante el corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal,

durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndole que los que no reclamen se consideran concertados con la Administración Municipal y exentos de fiscalización; mas aquellos que reclamen en debida forma y no sean atendidos, por no ser justo, quedarán sujetos al pago, y se les fiscalizará con arreglo a lo prevenido en las Ordenanzas y según tarifas de las mismas.

Por igual plazo, y a los efectos de reclamaciones, se hallan al público las cuotas asignadas por ganadería.

Cubillas de Rueda, a 5 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Amador Díez. 446

Ayuntamiento de Brazuelo

Confeccionadas las cuentas municipales de los años de 1942 a 1948, ambos inclusive, de Depositaria de este Ayuntamiento, se encuentran las mismas en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, a fin de oír reclamaciones.

Brazuelo, 28 de Enero de 1949.—El Alcalde, Antonio Pérez. 461

Ayuntamiento de Vegamián

Confeccionada por este Ayuntamiento la Ordenanza núm. 8 para el ejercicio de 1949, queda expuesta al público por espacio de quince días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Vegamián, 4 de Febrero de 1949.—El Alcalde, P. O., F. Prieto. 468

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Burón 490
Almanza 534

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

En curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término, a fin de depurarlo de los vicios que lo informan, con perjuicio de la equidad tributaria, se requiere a los contribuyentes por rústica y pecuaria, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial con el fin de esclarecer su riqueza y formular declaración jurada de las mismas, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán,

caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que designen en término de ocho días representando en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, contados desde la publicación del presente, la Junta sustituirá a los que no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Villaverde de Arcayos, 4 de Febrero de 1949.—El Alcalde (ilegible). 478

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Formados los correspondientes documentos para la exacción de los arbitrios municipales, para atender la parte de ingresos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, en armonía con las Ordenanzas municipales, como son impuesto de carnes y vinos, reconocimiento de cerdos, y otros, los cuales se hallan expuestos en esta Secretaría, para oír reclamaciones por los plazos reglamentarios.

Valverde Enrique, a 7 de Febrero de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 489

Ayuntamiento de Villaturiel

La Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1949, adoptó los acuerdos de aprobación definitiva de las cuentas de caudales de los ejercicios de 1930 al 1939, ambos inclusive, y el de aprobación provisional de las correspondientes a los ejercicios de 1940 al 1947, ambos también inclusive.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos procedentes.

Villaturiel, 7 de Febrero de 1949.—El Alcalde, M. Llamazares. 523

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1947 y 1948, se hallan, con todos sus justificantes, expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que todos los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Campo de Villavidel, 3 de Febrero de 1949.—El Alcalde Juan Rodríguez. 518

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público, con el fin de oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de los ejercicios de 1942 al 1947, ambos inclusive, para que los vecinos del Municipio puedan hacer cuantas reclamaciones estimen justas.

Urdiales del Páramo, a 9 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Hermínio Ramos. 509

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

A fin de oír reclamaciones y por el plazo reglamentario, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la lista copia del nuevo amillaramiento.

Los Barrios de Salas, 7 de Febrero de 1949.—El Alcalde, A. Fernández. 510

Ayuntamiento de Astorga

Reparto del presupuesto de la Junta del Juzgado Comarcal de Astorga para el año de 1949 (cuota anual):

	Pesetas
Astorga	4.648,05
San Justo de la Vega	3.812,07
Santiagomillas	1.459,19
Truchas	2.629,38
Valderrey	3.295,46
	15.844,15

Reparto del presupuesto carcelario de la Junta de Partido de Astorga para año 1949 (cuota anual)

	Pesetas
Astorga	2.728,65
Benavides	1.420,90
Brazuelo	935,86
Carrizo	1.292,36
Castrillo de los Polvazares	641,73
Hospital de Orbigo	642,22
Lucillo	764,74
Luyego	1.340,10
Llamas de la Ribera	1.511,25
Magaz de Cepeda	858,49
Quintana del Castillo	1.104,86
Rabanal del Camino	943,21
San Justo de la Vega	1.948,00
Santa Colomba de Somoza	1.058,36
Santa Marina del Rey	2.117,26
Santiagomillas	745,75
Truchas	1.343,43
Turcia	1.266,30
Valderrey	1.683,75
Val de San Lorenzo	1.085,82
Villagatón	996,43
Villaobispo del Otero	1.077,16
Villamejil	981,64
Villarejo de Orbigo	2.441,88
Villares de Orbigo	1.665,00
	32.595,15

Astorga, 7 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Paulino Alonso. 496